



RESOLUCION No (0 0 0 1 0 1) DE 2018

Por medio de la cual se modifica transitoriamente la jornada laboral y suspenden los términos procesales, así como el de las peticiones, quejas reclamos y demás trámites de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para el día 06 de agosto de 2018

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus funciones legales y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "principios de la función pública. La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado por la ley.
3. Que el Consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expreso "(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)"
4. Que el artículo 7 de la Resolución No 000322 del 18 de octubre de 2016, por la cual se actualiza el reglamento interno de trabajo para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga fue modificado por la Resolución No 00001 de fecha 04 de enero así:

"La jornada laboral de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga se cumplirá en los días hábiles de lunes a viernes de cada semana, en el horario de siete de la mañana (7:00 am) a doce del mediodía (12:00 pm) y de una de la tarde (1:00 pm) a cuatro de la tarde (4:00 pm)

En casos especiales, a juicio del Contralor Municipal, podrá variarse la jornada establecida en este artículo, por el tiempo que considere necesario"

5. Que todos los siete (07) de agosto de cada año, Colombia conmemora la fiesta patria; se celebra la culminación exitosa de la Campaña de los Andes con la batalla de Boyacá, librada el 7 de agosto de 1819.
6. Que los funcionarios del ente de control fiscal, solicitaron al Contralor Municipal de Bucaramanga, les permitiera recuperar horas que compensaran el 06 de agosto de 2018, toda vez que este día antecede al día de la batalla de Boyacá.
7. Que mediante Acta de reunión No 006 del 24 de julio de 2018, el Comité de Bienestar Social estimuló e incentivos de la Contraloría de Bucaramanga, considero oportuno aprobar y otorgar a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga el día 06 de agosto de los corrientes, con el fin de facilitar la participación activa de los trabajadores en la conmemoración de la batalla de Boyacá, en consecuencia, se considera factible compensar la jornada de trabajo del día 06 de agosto de 2018 y en virtud de ello modificar el horario laboral para los días 24, 25, 26, 27, 30, 31 de julio de 2018 y 01 y 02 de agosto de 2018, siendo este de 7:00 am a 12:00 m.d y 1:00 pm 5:00 pm.





8. Que teniendo en cuenta la relevancia de las funciones que ejercen algunos de los empleados públicos adscritos al despacho del Contralor, se hace necesario advertir que de acuerdo a las necesidades del servidor público se podrá requerir al personal que disponga el Contralor de Bucaramanga.
9. Que la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario mencionado.
10. Que por lo anterior se hace necesario suspender los términos procesales, así como el de las peticiones, quejas reclamos y demás trámites de competencia de este Organismo de Control para el día lunes 06 de agosto de 2018.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** **MODIFICAR** el horario laboral para los días 24, 25, 26, 27, 30, 31 de julio de 2018 y 01 y 02 de agosto de 2018, siendo este de 7:00 am a 12: 00 m.d y de 1:00 pm a 5:00 pm.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** **INFORMAR** que no habrá atención al público el día 06 de agosto de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.
- ARTÍCULO TERCERO:** **SUSPENDER** los términos procesales, así como el de las peticiones, quejas reclamos y demás trámites de competencia de este Organismo de Control para el día 06, de agosto de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los,

12 4 JUL 2018

JORGE GOMEZ VILLAMIZAR
CONTRALOR DE BUCARAMANGA

Proyectó/Elaboró: Juan David Torrado C / Profesional Universitario.
Revisó/Aprobó: Wilmar Alfonso Palacio Verano/Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó /Aprobó: Rafael Pióón Sarmiento/ Secretario General

